

SPE/VFP

**CONTRATACIÓN CON LA SUBSECRETARIA
DEL INTERIOR DE CHILE, RUT N°
60.501.000-8, PARA LA PUBLICACIÓN QUE
SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300

Santiago,

15 NOV 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 922, de 31 de Diciembre de 2012, que establece el cargo para la subrogación del cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, las letras c) y e) del artículo 16° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecen la obligación, entre otras, de establecer los programas y subprogramas de fiscalización ambiental de normas de calidad, de normas de emisión y planes de prevención y/o descontaminación.

3. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 876,877, y 878, todas de 24 de Diciembre de 2012, se aprobaron los Programas de Fiscalización Ambiental para normas de calidad ambiental; los programas y subprogramas de sectoriales de fiscalización ambiental de Normas de Emisión; y los programas y subprogramas sectoriales de fiscalización ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación respectivamente.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 909, de 30 de Agosto de 2013, dictada por esta Superintendencia se procedió a modificar las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior en los términos ahí indicados.

5. Que, la Resolución Exenta N° 909, de 30 de Agosto de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, de acuerdo a la letra b) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los

órganos de la administración del Estado, publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

6. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación con la **Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8** por la publicación de la Resolución Exenta N° 909, de fecha 30 de Agosto de 2013, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de **\$ 1.753.212.- (Un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos doce pesos)** I.V.A., incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura número 1132 emitida por el Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


WOC/Etg



SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete